

PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA
NATURAL NO COMERCIANTE

RADICADO: 2021-00289-00

DEUDOR: RICARDO RAMIREZ HERNANDEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, mayo diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el correo electrónico que antecede remitido por el deudor, por esté proveído el despacho se permite aclarar que el Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2.015, es la norma vigente por el cual se fijan los honorarios para los auxiliares de la justicia, de otra parte, se puntualiza que los honorarios del liquidador se liquidan sobre la masa a liquidar que corresponde precisamente al inventario de los activos que en últimas son la base para la negociación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA

JUEZ